

385R3562

N° L 339/34

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

18. 12. 85

**REGLAMENTO (CEE) N° 3562/85 DE LA COMISIÓN****de 17 de diciembre de 1985****por el que se rectifica el Reglamento (CEE) n° 3143/85 en lo referente a las menciones que figuran en el envase de la mantequilla concentrada**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, sobre organización común de los mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1298/85 <sup>(2)</sup>, y en particular el apartado 7 de su artículo 6,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 3143/85 de la Comisión, de 11 de noviembre de 1985, relativo a la comercialización a precio reducido de mantequilla de intervención destinada al consumo directo en forma de mantequilla concentrada <sup>(3)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 3338/85 <sup>(4)</sup>, prevé que los envases de la mantequilla concentrada lleven en caracteres claramente visibles y legibles determinadas menciones; que, como consecuencia de un error, la mención en

lengua italiana no corresponde a la mención contenida en el texto sometido al voto del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos; que por consiguiente, conviene modificar dicho Reglamento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El penúltimo guión del párrafo primero del apartado 4 del artículo 5 se sustituirá por el texto siguiente:

«— burro concentrato».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 1985.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*<sup>(1)</sup> DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.<sup>(2)</sup> DO n° L 137 de 27. 5. 1985, p. 5.<sup>(3)</sup> DO n° L 298 de 12. 11. 1985, p. 9.<sup>(4)</sup> DO n° L 318 de 29. 11. 1985, p. 13.